



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES
LES AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QUATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

VALGA
Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

Para los Años de 1808 y 1809 y mo. Señor

Santiago quinz y Diez
D. Santiago quinz y Diez natural de esta y natu-
ral del Reyno de Cataluña, ante V.C. con el
debido respeto digo que alandome necesi-
do, de tener mis obligaciones, pretendo el
poner una cortiduria en una casa que sita en
la calle de los tintos que dicha casa harido
del mismo destino y que las aguas salen al rio
del pardo de las aguas, y no pudiendo emprender
este destino que es licito, sin el permiso de
V.C. a V.C. rendidamente pido y suplico
se me conceda el correspondiente permiso
que solicito, en que recibire merez
Santiago quinz y Diez

Informe el Sr. Rey Comisionado.
Lima Novre. 8. del 808.

[Handwritten signatures and stamps]

Proveido y rubricado por los Señores del Excmo. Cons.
Jun. y Regim. de esta Ciudad, estando hauendo

CA-6C3
CAT 2B
DOC III
f 1

aud. p. en la Sala del Ayuntamiento, en el día de su fecha.

Ante mí.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del S. N. del Exmo. Cab.

Exmo. S.

En atención a que el desahogado de oficio que trata de establecer D. Santiago Pizarro cae al río que pasa por el camino de Domingo Novoa y lleva bastante caudal de agua para absorber qualquiera mala calidad que pueda contener aquel, no se ofusa embarcarse que solo tubo la licencia que solicita, bajo las reglas estatuidas en las ordenanzas y especificam.^{to} en el art. 2.^o de sus reglamentos. Lima y Nov. 11 de 1808.

Joaquin Manuel Cobo

Expidare en la forma de estilo. Lima y Nov. 11 de 1808

Proveydo y rubricado p. los Sres del Exmo Cab. Int.^a y Proximimto de esta Ciudad, citando haciendo haciendo Aud.^a pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento en el día de su fecha — Mig. Ant. de Arana